



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

ACTA CFP N° 12/2018

A los 17 días del mes mayo de 2018, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Y. Sotillo de Galgano, el Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Antonio De Nichilo, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Jorge París, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Informe de Gestión CITC 2017: EX-2018-1572681: Nota SSPyA (17/04/18) remitiendo el Informe de Gestión 2017 del Régimen de CITC.
 - 1.2. Merluza común: Reserva Social: Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 141/2018 y N° 156/2018 - SP (2/05/18 y 15/05/18) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.
2. LANGOSTINO
 - 2.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (7/05/18) referida a la designación de cantidad de buques para participar en la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.
 - 2.2. Nota de UDIPA (08/05/18) referida a la pesquería de langostino y las medidas de administración y prospección.
 - 2.3. Nota de armadores de buques fresqueros tangoneros (7/05/18) referida al plan de manejo de langostino.
 - 2.4. Medidas de Manejo de Langostino.
3. PROYECTO PESQUERO
 - 3.1. EX-2018-18986186: Nota SSPyA (08/05/18) elevando a consideración del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

CFP la solicitud de reformulación del proyecto pesquero del buque FUEGUINO I (M.N. 0331).

4. **CRUSTACEOS BENTONICOS**

- 4.1. Informe Técnico Oficial INIDEP N° 16/2018 (18/04/18): *“Resultados de la campaña de investigación de centolla (Lithodes santolla) en el Área II, Sector Patagónico Central.”*
- 4.2. Informe Técnico Oficial N° 20/2018: *“Resultados de la campaña de investigación de centolla (Lithodes santolla) en el Área III, al sur del paralelo 48° S.”*
- 4.3. Exp. CUDAP S05: 0477093/2013: Nota SSPyA (16/04/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de ampliación de la zona de pesca de crustáceos bentónicos para el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 02987). Nota INIDEP DNI N° 37/2018 (09/05/18) en respuesta al requerimiento efectuado en el del Acta CFP N° 10/2018.

5. **CALAMAR**

- 5.1. Informe Técnico Oficial N° 15/2018 (04/04/18): *“Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 4 de abril (semana 14).”*
- 5.2. Informe Técnico Oficial N° 19/2018 (20/04/18): *“Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 18 de abril (semana 16).”*
- 5.3. Informe Técnico Oficial N° 21/2018 (07/05/18): *“Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 3 de mayo (semana 18).”*
- 5.4. Nota de C.A.P.A. (07/05/18) solicitando se convoque a la brevedad a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar para analizar los resultados de la operatoria pesquera hasta el momento.

6. **FO.NA.PE.**

6.1. **Capacitación:**

- 6.1.1. Notas de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Río Grande - Extensión Áulica Ushuaia (ingresada 27/04/18) solicitando una reasignación presupuestaria para la ejecución del Proyecto: *“Tercer Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Pesquería Fueguina”* y una prórroga.

1. **REGIMEN DE CITC**

- 1.1. **Informe de Gestión CITC 2017: EX-2018-1572681: Nota SSPyA (17/04/18) remitiendo el Informe de Gestión 2017 del Régimen de CITC.**

Se reciben las actuaciones de la referencia para ser analizadas por los Consejeros.

- 1.2. **Merluza común: Reserva Social: Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 141/2018 y N° 156/2018 - SP (2/05/18 y 15/05/18) solicitando asignación de Reserva Social en su jurisdicción.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 600 toneladas para el buque MISAL (M.N. 02972); y
- 200 toneladas para el buque SAGRARIO (M.N. 02973); y
- 200 toneladas para el buque LA SANTA MARIA I (M.N. 02324); y
- 1.000 toneladas para el buque ANABELLA M (M.N. 0175); y
- 500 toneladas para el buque PESCAPUERTA QUINTO (M.N. 0538); y
- 1.000 toneladas para el buque PUENTE MAYOR (M.N. 02630); y
- 400 toneladas para el buque ARAUCANIA (M.N. 01348); y
- 300 toneladas para el buque EL SANTO (M.N. 01526); y
- 300 toneladas para el buque MARIA RITA (M.N. 0436).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2018 por Resolución CFP N° 15/2017.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a los fines de su implementación.

2. LANGOSTINO

2.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (7/05/18) referida a la designación de cantidad de buques para participar en la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

2.2. Nota de UDIPA (08/05/18) referida a la pesquería de langostino y las medidas de administración y prospección.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

2.3. Nota de armadores de buques fresqueros tangoneros (7/05/18) referida



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

al plan de manejo de langostino.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

2.4. Medidas de Manejo de Langostino.

Con miras a la formulación de un Plan de Manejo de Langostino, el CFP ha llevado a cabo, entre los meses de diciembre de 2017 y abril de 2018, reuniones en varias localidades portuarias de las provincias con interés en la captura de la especie y con el INIDEP. Dichas reuniones revelan la necesidad de revisar las medidas de manejo de la pesquería, actualmente vigentes, y su incorporación en un cuerpo normativo contemporáneo, que refleje una política de administración adecuada al estado actual del recurso, para planificar el desarrollo sustentable de la pesquería, fijando pautas concretas para que los procesos industriales sean ambientalmente apropiados, procuren la obtención del valor agregado y el empleo de la mano de obra argentina.

Las reuniones han quedado registradas en las actas respectivas que se adjuntan como Anexo I de la presente acta:

- Minuta de la reunión con la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, UDIPA y CAFREXPORT (06/12/2017) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Minuta de la reunión con CEPA y CAIPA (06/12/2017) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Minuta de la reunión con la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y con la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (06/12/2017) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Minuta de la reunión con la Cámara Argentino Patagónica de Industrias Pesqueras CAPIP (31/01/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara Pesquera de Chubut e independientes (31/01/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con CONARPESA, IBERCONSA, VERAZ Y NEWSAN (31/01/2018) en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara de Pescadores Artesanales del Puerto de Rawson (1°/02/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara de Empresas Portuarias (CEP) de Comodoro Rivadavia e independientes (1°/02/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut –Rawson- (1°/02/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con independientes (28/02/2018) en la Provincia de Santa Cruz.
- Minuta de la reunión con CAPECA (1°/03/2018) en la Provincia de Santa Cruz.
- Minuta de la reunión con armadores independientes de Río Negro (4/04/2018) en la Provincia de Río Negro.
- Minuta de la reunión con armadores independientes de Río Negro (5/04/2018) en la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

Provincia de Río Negro.

La pesquería de langostino requiere de una administración dinámica y adaptativa basada en el monitoreo permanente del comportamiento del recurso y la información científica del INIDEP disponible en tiempo real, para proceder al cierre, modificación, ampliación o reducción de las áreas de operación autorizadas, de conformidad con el comportamiento de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*) y la incidencia de la pesquería sobre el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Asimismo, las medidas de administración de la pesquería de langostino requieren la coordinación entre las distintas autoridades contempladas en el Régimen Federal de Pesca establecido a partir de la Ley 24.922, sin perjuicio de lo cual el CFP tiene expresamente atribuida, por la citada ley federal, las funciones de establecer la política pesquera nacional y de planificar el desarrollo pesquero nacional (artículo 9°, incisos a y f), dentro de las cuales cabe encuadrar a la formulación de un plan de manejo para la pesquería de langostino, en el que se integrarán las medidas de manejo bajo análisis.

Estas medidas de manejo han tenido en cuenta las diferentes posturas expresadas por todos los actores del sector en las reuniones mantenidas al efecto, como así también la situación y características de la pesquería y la información científica brindada por el INIDEP.

A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

- Se aprueban las medidas de administración de la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*) que integrarán el Plan de Manejo de la especie.
- Se requiere a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 que adecue las normas de su competencia a las medidas aprobadas.
- Se invita a las Provincias con litoral marítimo a adecuar las normas aplicables en sus respectivas jurisdicciones a las medidas aprobadas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 7/2018.

3. PROYECTO PESQUERO

3.1. EX-2018-18986186: Nota SSPyA (08/05/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación del proyecto pesquero del buque FUEGUINO I (M.N. 0331).

Se reciben las actuaciones para ser analizadas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

4. CRUSTACEOS BENTONICOS

4.1. Informe Técnico Oficial INIDEP N° 16/2018 (18/04/18): ***“Resultados de la campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área II, Sector Patagónico Central.”***

El 1º/01/18 se inició la campaña de investigación para el relevamiento de la distribución y abundancia de centolla *Lithodes santolla* en el Área II, con cinco buques. Se abarcó la zona comprendida entre las latitudes 43° 40' y 48° S y desde los 62° 30' de longitud W hasta la costa, mediante un diseño regular de 172 lances. Las capturas nulas fueron muy escasas y se asociaron a los límites de distribución de la especie. La proporción de machos fue mayor que la de hembras en todas las zonas.

Comparados los resultados con la campaña anterior (2016-17), se registra una disminución de los CPUE comerciales en Chubut y Nación, mientras que Santa Cruz mostró un importante incremento. Por otra parte, existe una aparente recuperación de la cantidad de hembras con puestas completas (100% de huevos). Esta campaña posibilitó la obtención de resultados que permitirán continuar con la serie anual previo al inicio de la temporada de pesca.

4.2. Informe Técnico Oficial N° 20/2018: ***“Resultados de la campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área III, al sur del paralelo 48° S.”***

La campaña de investigación para el relevamiento de la distribución y abundancia de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área III con buques congeladores, se realizó entre el 8 de octubre y el 16 de diciembre de 2017. La zona prospectada incluyó las jurisdicciones de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Nación, desde los 48° S hasta los 54°30' W.

Los lances realizados (180) cubrieron el 90% del diseño propuesto en el plan de campaña. Las capturas nulas representaron el 22% del total de los lances y permitieron definir los límites de distribución de la especie, principalmente al sur del paralelo 52° S. La proporción de machos fue ampliamente superior a la de hembras. Se compararon los resultados con la primera campaña en el área (2016-2017) y se observó una reducción de las CPUE frente a Puerto San Julián, donde se había ubicado un núcleo de alto rendimiento y un desplazamiento del núcleo de Bahía Grande hacia aguas más costeras.

4.3. Exp. CUDAP S05: 0477093/2013: Nota SSPyA (16/04/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de ampliación de la zona de pesca de crustáceos bentónicos para el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 02987).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

Nota INIDEP DNI N° 37/2018 (09/05/18) en respuesta al requerimiento efectuado en el del Acta CFP N° 10/2018.

CRUSTACEOS DEL SUR S.A. se presentó en fecha 28/03/18 solicitando la ampliación de la zona de pesca experimental del buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987), cuyo proyecto fue aprobado en el Acta CFP N° 38/2012 en el marco de la Resolución CFP N° 12/2012 mediante la cual se abrió un registro para la pesca experimental de crustáceos bentónicos en aguas de jurisdicción nacional (CE 5267, 5367, 5366, y mitad occidental del 5365, desde su límite occidental hasta el meridiano 65° 30' W).

La pretensión de la administrada es ampliar la zona actualmente autorizada para que el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) realice pesca experimental entre los paralelos 52° y 55° de latitud Sur, el límite de las 12 millas de jurisdicción provincial y el meridiano 64°50' de longitud Oeste, bajo los mismos requisitos actualmente vigentes para el proyecto. Fundamenta su petición en la posibilidad de obtener mayor información sobre la distribución de la centolla, su estructura poblacional y el potencial comercial.

Conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 10/2018 (punto 5.1.), se requirió la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta recibida. Al respecto, por Nota DNI N°37/2018 (09/05/18) el Instituto respondió que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la campaña de investigación de centolla en el Área III (Informe Técnico Oficial N° 20/2018), se considera importante, desde el punto de vista científico, ampliar los conocimientos sobre la distribución de esta especie.

Explica el INIDEP que la ampliación solicitada abarca parte de la zona prospectada durante la campaña y un sector que aún no ha sido relevado, pero que si bien los rendimientos comerciales obtenidos al este del meridiano 67° Oeste fueron relativamente bajos, estos resultados no se pueden extrapolar a todo el año dado que se desconoce si existen migraciones del recurso. Por esta razón sugiere autorizar la ampliación del sector habilitado al buque mencionado para pesca experimental, e incluir en su operatoria un relevamiento con lances de investigación distribuidos regularmente, con el objetivo de determinar la variabilidad temporal de la distribución espacial y parámetros biológicos de la especie.

A partir de todo lo expuesto, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 12/2012, se decide por unanimidad autorizar la ampliación de la zona de pesca experimental solicitada, para que el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) realice pesca experimental entre los paralelos 52° y 55° de latitud Sur, el límite de las 12 millas de jurisdicción provincial y el meridiano 64°50' de longitud Oeste, en las mismas condiciones vigentes para el proyecto aprobado en el punto 2.1.2. del Acta CFP N° 38/2012 y con la incorporación del relevamiento propuesto por el



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

INIDEP en la operatoria del buque.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, y comunique la decisión al INIDEP a efectos de que el mismo brinde el plan de relevamiento que deberá completar el buque citado.

5. CALAMAR

- 5.1. Informe Técnico Oficial N° 15/2018 (04/04/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 4 de abril (semana 14).”**
- 5.2. Informe Técnico Oficial N° 19/2018 (20/04/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 18 de abril (semana 16).”**
- 5.3. Informe Técnico Oficial N° 21/2018 (07/05/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 3 de mayo (semana 18).”**

Se toma conocimiento de los informes de los puntos 5.1., 5.2. y 5.3. que presentan los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus*, desde la apertura de la Unidad de Manejo Norte el 4 de abril pasado. Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de las diferentes flotas (potera y arrastrera) que pescan calamar. Además, se estimó el número de barcos de la flota potera extranjera que está operando dentro y fuera de la ZEE. La estructura poblacional de la captura y los pesos medios semanales se determinaron a partir del muestreo biológico efectuado por Observadores a bordo del INIDEP y de los datos de Producción de la Flota Potera.

Los resultados expuestos muestran que 67 buques de la flota potera completaron o están desarrollando 220 mareas que suman un total de 93.926 t de captura (20,31 t/día). Los buques arrastreros capturaron 10.520 t, de las cuales el 95% corresponden a la operación al sur de los 44°S.

A partir de la apertura de la UM Norte, la actividad pesquera se concentró principalmente sobre la plataforma externa entre 41°S y 44°S, con rendimientos promedio de alrededor de 13 t/día en las dos primeras semanas de pesca. Luego este valor disminuyó abruptamente.

- 5.4. Nota de C.A.P.A. (07/05/18) solicitando se convoque a la brevedad a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar para analizar los resultados de la operatoria pesquera hasta el momento.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se informa que la próxima reunión



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2018

de Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar ya está prevista para el día miércoles 23 de mayo próximo a las 14:30 horas.

6. FO.NA.PE.

6.1. Capacitación:

6.1.1. Notas de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Río Grande - Extensión Áulica Ushuaia (ingresada 27/04/18) solicitando una reasignación presupuestaria para la ejecución del Proyecto: “Tercer Programa de Capacitación para el Desarrollo de la Pesquería Fueguina” y una prórroga.

Se toma conocimiento de la presentación de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Río Grande - Extensión Áulica Ushuaia en la que se solicita una prórroga de seis meses para la la ejecución del Proyecto de la referencia, aprobado en el Acta CFP N° 17/16 y una reasignación de presupuesto.

Fundamenta su petición en los cambios en el personal profesional presentados en el Proyecto oportunamente aprobado para el dictado de los seminarios, quedando un saldo remanente en los Ítems Honorarios y Viáticos por \$ 26.188 que podrían utilizarse para completar el equipamiento necesario para el dictado de los cursos.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la petición y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del Proyecto.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo II.

Siendo las 15:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 30 y jueves 31 de mayo próximos en la sede del CFP.